



Expediente N° 500013153001 2020 00138 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

1. Atendiendo la petición de la apoderada judicial de la parte activa, referente a la terminación del proceso de la referencia por desistimiento de las pretensiones (archivo digital 036), el despacho no accede a la mismo por cuanto el proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2023 tal y como consta en el archivo digital 035 del expediente.

2. Teniendo en cuenta la solicitud de ordenar la conversión y entrega del título judicial a la Electrificadora del Meta -EMSA S.A.-ESP, consignado dentro del proceso como indemnización por un valor de \$136.466.538, se ordena requerir al Juzgado Segundo Civil del Circuito para que informe sobre el trato dado al oficio No 402 de fecha 29 de julio de 2021 (archivo digital 08); por secretaria, con el requerimiento remítase copia del citado oficio.

De igual forma, previo a ordenar la entrega de los títulos judiciales la parte interesada debe aportar al Despacho certificación bancaria inferior a 30 días.

3. Se le reconoce personería jurídica a la abogada **CAROLINA MORENO CABRERA**, como apoderada judicial del extremo actor, para los fines y efectos del poder que le fue conferido. (archivo digital 036). Por secretaria, remítase el link del expediente a la apoderada judicial de la parte activa.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4. Se acepta la renuncia del poder presentada por **CAROLINA MORENO CABRERA** (archivo digital 037), quien actuaba como apoderada judicial del demandante, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, atendiendo que la misma fue comunicada al poderdante.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy 15 de enero de 2024 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

CARLOS ANDRES CARVAJAL QUINTERO.
SECRETARIO